



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 018-2022-MDY

Yura, 10 de marzo de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo del presente; el Oficio N.° 04-2022-SITRAMUN YURA, de fecha 8 de marzo del presente, emitido por Hugo Velásquez Quispe secretario general del SITRAMUN; el Informe N.° 00021-2022-TS-RRHH-OGA/GM-MDY, de fecha 9 de marzo del presente, emitido por Roxana Samillan Ramos, en su calidad de Trabajadora Social de la entidad; el Informe N.° 00087-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 9 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N.° 00118-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 10 de marzo del presente, emitido por el la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 033-2022-GM-MDY, de fecha 10 de marzo del presente, emitido por Gerencia General; el Memorándum N.° 00096-2022-MDY, de fecha 10 de marzo del presente, emitido por el despacho de Alcaldía referente a la solicitud de aprobación de apoyo económico en favor de César Pachari Idme, servidor de la Municipalidad Distrital de Yura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N.° 04-2022-SITRAMUN YURA, el secretario general del SITRAMUN, solicita lo siguiente:

"(...)

Como es de conocimiento ha fallecido la Sra. Yenny Quispe Paredes, esposa de nuestro compañero César Pachari Idme, servidor de la Municipalidad Distrital de Yura (...) recurrimos a su representada a fin de solicitar encarecidamente disponga a quien corresponda se gestione el siguiente apoyo:

- *Se gestione apoyo económico para cubrir los gastos de funeraria y sepelio.*
- *Gastos de luto por un monto de S/ 3450.00.*
- *Exoneración del 100% por el pago de adquisición de nicho y/o área, espacio de entierro.*

"(...)"

Que, mediante Informe N.° 00021-2022-TS-RRHH-OGA/GM-MDY, de Roxana Samillan Ramos, en su calidad de Trabajadora Social de la entidad, recomienda en merito a la situación actual del señor Cesar Pachari Idme, se sugiere otorgarle la exoneración del 100% del pago por la adquisición de nicho y/o área, espacio de entierro, así también se brinde apoyo económico de S/ 3450.00 soles para los gastos dela funeraria, sepelio, luto y administrativos, por el fallecimiento de la señora Yenny Maribel Quispe Paredes.

Que, mediante Informe N.° 00087-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica lo siguiente: *"Por tanto según SIAF se cuenta con recursos para la subvención con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto 3450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) en a las recomendaciones del Informe N°021-2022-TS-RRHH-OGA/GM-MDY, por el fallecimiento del Sra. Yenny Quispe Paredes esposa del Servidor Cesar Pachari Idme"*.

Que, mediante Informe Legal N.° 00118-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

"(...)

III.1. Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice únicamente a subvención económica por el monto de S/ 3,450.00 soles a favor del servidor César Pachari Idme, según el Informe Social N° 00021-2022-TS-RRHH-OGA/GM/MDY y el Informe n° 00087-2022-MDY-GM-OGPP, de la Asistente Social y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, respectivamente.

III.2. No merece pronunciamiento alguno la exoneración de nicho solicitada, conforme a los fundamentos expuestos; sin embargo, se deberá evaluar lo señalado en el fundamento II.19 del presente informe

(...)"

Que, mediante Informe N.° 00033-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal, remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.° 00096-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- APRÚEBESE otorgar la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** en favor de CÉSAR PACHARI IDME, por el monto de S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), para los gastos de funeraria, sepelio, luto y administrativos, por el fallecimiento de la señora Yenny Maribel Quispe Paredes.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Recursos Humanos, los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al acuerdo.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Abg. Richardo Hugo Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Néstor Rómulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

